

CONTRATO DE SUMINISTRO

NUMERO: 4143.021.26.33.2025

CONTRATISTA: RUBIEL SANTOS SALAZAR CUELLAR

NIT: 16.547.915-0

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES CENTRAL Y JARDIN NACIONAL No. 01 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA F-72121406

VALOR: \$5.713.500.00

DURACION: TRES (03) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 9 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 9 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte el rector de la **Institución Educativa: HECTOR FABIO BETANCOURT** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.632.257 de Cali (Valle del Cauca) y facultado para contratar por el Consejo Directivo en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 del 18 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5ª numeral 7 que establece que: "Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Institución educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley" quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la **I.E Juan de Ampudia** y de otra parte **RUBIEL SANTOS SALAZAR**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

CUELLAR mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.547.915** expedida en Roldanillo (Valle), con establecimiento comercial ubicado en la calle 120l 22-70 Barrio Decepaz de la ciudad de Cali cel 3176365070, correo ferubieladm915@hotmail.com, quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un **Contrato de Suministro** que se regulará por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, se obliga a suministrar a la institución educativa: **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES CENTRAL Y JARDIN NACIONAL No. 01 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA F-72121406:**

Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total
2	Galones de vinilo premium super lavable Tipo 1 blanco algreco	76.500,00	153.000,00
4	Llaves terminal grival bronce	36.500,00	146.000,00
4	Valvula de entrada 400A ajustable 78 y antisifon	42.500,00	170.000,00
4	Llaves para lavamanos grival briza	28.500,00	114.000,00
5	Panel LED rectangular 1,20 x 30 48W 3200lm 6500K 120 30 KhSyl	125.500,00	627.500,00
4	Galones de pintura trafico color amarillo	115.000,00	460.000,00
2	Galones de pintura trafico color blanco	122.000,00	244.000,00
8	Brochas popular mona de 3" goya	11.900,00	95.200,00
2	Galones de disolvente zilol poliuretano	52.500,00	105.000,00
6	Rollos de cinta de enmascarar multiproposito tesa 40m x 48mm	16.500,00	99.000,00
1	Metro de tubo sanitario de 3"	16.900,00	16.900,00
1	Treinta y dos de soldadura pvc pavco	24.900,00	24.900,00
1	Treinta y dos de limpiador pvc pavco	16.900,00	16.900,00
2	Codos sanitarios pvc pavco de 3"	9.900,00	19.800,00
5	Uniones pvc pavco de 3"	3.900,00	19.500,00
5	Tapas sanitario happy	74.500,00	372.500,00
4	Cuartos de pintura en esmalte color amarillo	26.500,00	106.000,00
1	Libra de grasa	10.500,00	10.500,00
3	Brochas en cerda mona cabo azul goya de 3"	17.500,00	52.500,00
1	Galon de pintura en esmalte color blanco	81.500,00	81.500,00
1	Galon de pintura en esmalte color rojo	81.500,00	81.500,00
1	Galon de pintura en esmalte color azul	81.500,00	81.500,00
3	Galones de varsol	44.500,00	133.500,00
3	Rodillos de felpa master de 2"	6.900,00	20.700,00
1	Galon de broncoelastico 10 años	96.500,00	96.500,00
6	Pliegos de lija # 80	2.500,00	15.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total
3	Rollos de cinta de enmascarar de 1"	8.900,00	26.700,00
1	Metro arena empacada	145.000,00	145.000,00
5	Metros grava de 1/2"	175.000,00	875.000,00
2	Bultos de cemento	36.500,00	73.000,00
1	Transporte arena	90.000,00	90.000,00
1	Tabla	21.000,00	21.000,00
1	Transporte grava	150.000,00	150.000,00
5	Laminas de superboard	84.500,00	422.500,00
3	Perfil perforado angulo esquinero	11.500,00	34.500,00
1	Medio bulto de estuco panel	36.500,00	36.500,00
1	Rollo de cinta malla	10.900,00	10.900,00
12	Chazo puntilla de 1/4"	500,00	6.000,00
1	Rodillo de felpa master de 9"	19.900,00	19.900,00
1	Pintura para interior premium super lavable blanco algreco 2,5 galones	234.000,00	234.000,00
12	Tornillos completos de 1/4 x 1 1/2"	800,00	9.600,00
1	Kilo de alambre galvanizado	17.900,00	17.900,00
12	Amarras para techo galvanizadas largas	800,00	9.600,00
48	Tornillos autoperforantes	250,00	12.000,00
12	Ganchos para eternit	2.000,00	24.000,00
2	Tubos de sikaflex 1A plus sellador poliuretano	66.000,00	132.000,00
	SUBTOTAL		5.713.500,00

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de TRES (3) DIAS partir del 9 de diciembre de 2025 **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será: **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.713.500.00) M/CTE** Los que serán cancelados una vez recibido a satisfacción el objeto del presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del contrato, así como de la presentación el pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) y demás deducciones de Ley de carácter departamental y municipal establecidas para el sector. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Suministrar los elementos solicitados para realizar el objeto del contrato **4)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **5)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el Presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de Cobro. **SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al inicio del contrato. **SEPTIMA: RÉGIMEN CONTRACTUAL.** En razón a que el presente convenio es de naturaleza civil y por su Naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en Consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **OCTAVA: SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.** La Supervisión y recibo a Satisfacción del presente contrato estará a cargo del *Rector de la Institución Educativa Héctor Fabio Bolaños Betancourt o a quien el delegue;* quien deberá certificar mediante el diligenciamiento del formato FO-GF-028 el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA: TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA: INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, para la vigencia fiscal de 2025, con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES 2.1.2.02.01.003.01 fuentes 216-217 Y 313 CD 000077 con fecha 1 de diciembre de 2025 **DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte. **DECIMA CUARTA: CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: a) Propuesta b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150% c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000077 del 1 de diciembre de 2025, expedido por la Institución Educativa – Fondo de Servicios Educativos. d) Fotocopia del Rut e) Formato único de la hoja de Vida persona Natural f) Certificados de antecedentes (contraloría-Procuraduría-Policia Nacional-REDAM) g) Certificado de vinculación EPS h) La firma de las partes. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.021.26.33.2025
RUBIEL SANTOS SALAZAR CUELLAR
NIT:16.547.915-0



Para constancia de aceptación se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT
EL CONTRATANTE
C.C.16.632.257 de Cali
Rector-Ordenador del Gasto

RUBIEL SANTOS SALAZAR CELLAR
EL CONTRATISTA
C.C. 16.647.915

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com